

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 18 de agosto de 2023

Radicado No. 2022-00254

Atendiendo el escrito proveniente de la parte activa, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de la entrega del inmueble objeto de la restitución, ordenada en sentencia de fecha 26 de enero de 2023. Ofíciase por secretaría al comisionado.

Segundo: Se reconoce personería a la Dra. Luisa Angélica Suárez Jola en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Tercero: Sin condena en costas en esta instancia.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ